

Confesamos nosotros Segundo Garcia y Blas Ferreri, Guardas temporeros, para la custodia de sales existentes en el valle Salado de esta villa de Arana, haber recibido de D. Ramon de Argüelles Diputado de la Comunidad de Herederos propietarios de sales de la misma, la cantidad de trescientos veinte y cuatro reales vellón por la asignación de nuestros cargos en los días que cada uno hemos prestado servicio en los treinta y un días del mes de Octubre último a razón de seis reales diarios por cada uno, a saber. _____

Yo Segundo Garcia por los 31 días de Octubre a 6 rrs. 186 rs.

Yo Blas Ferreri por 23 días de id. q. he prestado servicio a igual diaria de 6 rs. _____ } 138 rs.

Suma Total. 324 rs.

Y para que conste y sirva de Comprobante al Sr. Diputado firmamos el presente en Salinas de Arana a primeros de Noviembre del 1889.

Segundo Garcia

Blas Ferreri

